

TEMUCO, 22 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.07.2026 presentada por COMERCIALIZADORA GUAL SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-30328
Actividad Económica	: VENTA DE CALZADO, VESTUARIO Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 478.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854, LOCAL N° 9
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA GUAL SPA
Rut	: 77.930.919-3
Nombre Rep. Legal	: VALDES NOVOA JESSICA DEL PILAR
Rut Rep. Legal	: Ley 19.628
Dirección Particular	: Ley 19.628
Fecha De Solicitud	: 14.07.2026
Otorgación N°	: 356
Fecha de Salida	: 17.07.2026
Rol Avalúo	: 00089-0034
Email	: Ley 19.628
Teléfono	: Ley 19.628

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

ID Doc 3.333.701-